

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

20869 Corrección de error en aprobación definitiva de ordenanzas 2011, publicado con el número 20719.

Advertido error en la publicación número 20719, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 294, de fecha 22 de diciembre de 2010, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En la página 65401, el apartado C) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO, debe quedar como sigue:

C) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO.

Se propone la modificación del artículo 7.2), correspondiente a los tipos impositivos de esta tasa, en los siguientes términos:

	<u>Tarif.actuales</u>	<u>Tar. Propuest</u>	<u>Diferencia</u>	<u>% aumento</u>
Por cada vivienda , al mes :				
Zonas de 1ª	10,260 €	10,773 €	0,51 €	5,00%
Resto de calles	7,560 €	7,938 €	0,38 €	5,00%
Restaurantes, supermercados, hoteles, hostales, etc. al mes, todas las zonas	59,400 €	62,370 €	2,97 €	5,00%
Lonjas de pescado, al mes, todas las zonas	101,520 €	106,596 €	5,08 €	5,00%
Locales negocios, bares, etc. al mes :				
Zonas de 1ª	21,060 €	22,113 €	1,05 €	5,00%
Resto de calles	15,550 €	16,328 €	0,78 €	5,00%
Tarifa social:				
Zonas de 1ª	5,130 €	5,387 €	0,26 €	5,00%
Resto de calles	3,780 €	3,969 €	0,19 €	5,00%